AUTO 79 de 2022
(20-12-2022)

Por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No. 095-75355 en relación con la anotación No. 1.

Expediente: No. 095-AA-2022-59

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y el Decreto Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio SNR2022EE114865 el señor Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la SNR solicita la verificación de la calificación dada a la escritura N. 936 del 26 de Julio de 1961 de la Notaría Primera de Sogamoso y que aparece registrada como anotación 1 del folio de matrícula 095-75355, por cuanto, manifiesta el escrito, dicha anotación publicita un acto jurídico de pleno dominio (compraventa), estableciendo que la tradición del predio proviene de falsa tradición que no ha sido saneada a la fecha, por lo que la misma no puede publicitar dicho acto jurídico.

Realizada una revisión preliminar por parte de soporte jurídico, al folio de matrícula citado y en relación con la solicitud, se detectó que en efecto puede existir error en la calificación de la escritura antes nombrada, teniendo en cuenta sus títulos anteriores, por lo cual se debe realizar la respectiva actuación administrativa.

El artículo 49 del Decreto 1579 del 2012 establece el modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien, y de los hechos expuestos anteriormente esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (art. 4º del C. C. A.) tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente relacionado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos (Ley 1579 de 2012).

En virtud de lo anterior este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar la Actuación Administrativa tendiente a establecer la verdadera situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No. 095-75355 en relación con la anotación No. 1.